

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

Cartagena, diciembre 22 de 2016

100 -0004317

Doctora

ANA LUCIA HERRERA ROJAS

Gerente

Ese Hospital Local

Calamar – Bolívar

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial.

Cordial saludo

En atención al asunto, y teniendo en cuenta que la entidad que usted dirige, no dio respuesta al informe preliminar de auditoría, anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial Línea medio ambiente, vigencia 2015, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución N° 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

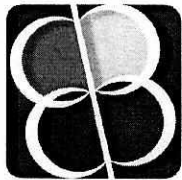
El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 32 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,

ORLANDO AYOLA MANJARRES

Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

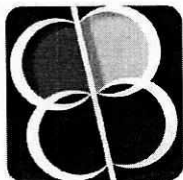
«Por un control fiscal integral»

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
LÍNEA MEDIO AMBIENTE**

ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR

VIGENCIA 2015

CDB – 045
Cartagena de Indias, Diciembre de 2016



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
LÍNEA MEDIO AMBIENTE
ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR**

Contralor Departamental

ORLANDO AYOLA MANJARRES

Subcontralor Departamental

BENJAMIN AZUERO ANGULO

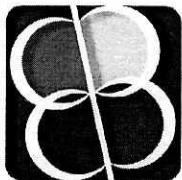
Profesional Especializado

ABEL GUERRERO RAMOS

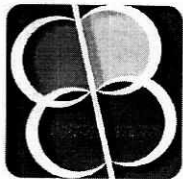
Equipo de Auditoria

Auditor

FERNANDO CASADIEGO MENDOZA



	CONTENIDO	PAG
	CARTA DE CONCLUSIONES	
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA	1
2.1.	GENERALIDADES	1
2.1.1.	Evaluación de la organización administrativa para la gestión ambiental de los residuos hospitalarios	1
2.1.2.	Ejecución del plan de gestión de residuos Hospitalarios	2
2.1.3.	Segregación en la fuente	3
2.1.4.	Almacenamiento y Registro de Generación de Residuos	4
3.	ANEXO	5
3.1.	Matriz de Hallazgos	6



Cartagena, Diciembre de 2016

Doctora

ANA LUCIA HERRERA ROJAS

Gerente (e)

ESE Hospital local de Calamar Bolívar.

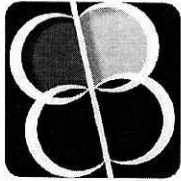
Cordial saludo:

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque integral en la modalidad especial, línea medio ambiente, a las vigencias fiscales comprendidas entre enero 1º a diciembre 31 de 2015 a la ESE hospital local de Calamar, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición, los resultados de la gestión y la evaluación y análisis de la ejecución del plan de gestión integral de residuos hospitalarios.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la ESE hospital local de Calamar, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el Auditor, deberán ser corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Administración de la ESE y el cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con el medio ambiente.

En desarrollo de la auditoria se encontraron deficiencias tales como:

- Capacitación en temas relacionados con la gestión integral de residuos sólidos hospitalarios.
- Dotación de canecas en áreas específicas y características de estas.
- Inadecuada segregación de Residuos.
- Características del lugar e instalaciones del almacenamiento central de los residuos hospitalarios
- Falta de Monitorio al PGIRH

Así las cosas, podemos concluir que no ha existido una decidida voluntad política por parte de la gerencia de la ESE, con el objeto de garantizar una eficaz gestión integral de los residuos hospitalarios. Las ejecutorias han sido parciales, lo que evidencia ausencia de políticas y compromisos serios. Los resultados son el reflejo de la moderada prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.

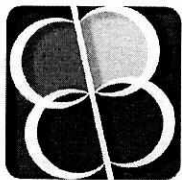
RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la ejecución de la presente auditoria, se establecieron Cuatro (4) Hallazgos Administrativos.

Atentamente,



ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

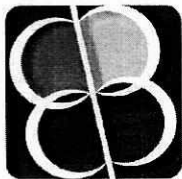
2.1. GENERALIDADES

La ESE Hospital local de Calamar, de primer nivel de complejidad tiene los siguientes servicios habilitados: Consulta Externa Medicina General, Pediatría, Enfermería, Odontología General, Urgencias, Transporte Asistencial Básico, Laboratorio Clínico, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Programa de Promoción y Prevención, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Vacunación.

Se evaluaron aspectos relacionados con la Organización Administrativa, asignación de funciones y competencias constitucionales y legales, formulación o adopción de políticas, normas y procedimientos en materia ambiental; formulación y ejecución del plan de gestión integral de residuos hospitalarios, PGIRH, en la vigencia fiscal enero 1º a diciembre 31 de 2015

2.1.1. Evaluación de la organización administrativa para la gestión ambiental de los residuos hospitalarios.

Dentro de las facultades dadas al gerente de la ESE hospital local de Calamar, se encontró el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios con Código 00, Versión 001 de 2015; en este documento está relacionado la conformación del grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, como elemento transversal que da soporte a la gestión del plan de gestión integral de residuos hospitalarios, sin embargo no se evidencia el acto administrativo por el cual es conformado dicho comité, ni registros que soporten las reuniones en la vigencia auditada, de igual forma no se encontró la estructura organizativa (Organigrama) de las áreas funcionales y personas involucradas en el desarrollo del PGIRH, componente Interno asignando funciones y responsabilidades específicas, ni se identificaron los mecanismos de coordinación interno y externa para garantizar la ejecución del Plan.



Hallazgo N° 1. Organización administrativa para la gestión ambiental de los residuos hospitalarios.

En la vigencia auditada, se encontraron incumplimientos los cuales se relacionan a continuación:

- No se evidencia reuniones el grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.
- No se evidencia la estructura organizativa (Organigrama) de las áreas funcionales y personas involucradas en el desarrollo del PGIRH.
- No se evidencia los mecanismos de Coordinación a nivel Interno (Con las diferentes áreas funcionales) y externa (Con las entidades de control sanitario y ambiental, los prestadores de servicios, proveedores, etc.)

Así las cosas, se evidencian incumplimientos los artículos 7.1.1 y 7.1.2 de la resolución 1164 de 2002, que determinan el Aspecto Organizacional y funcional.

Lo anterior demuestra, falta de conocimiento y de aplicación de los requisitos legales, definidos para Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud, lo que puede ocasionar un mal manejo de los residuos hospitalarios, y poner el riesgo al trabajador y los pacientes y visitantes al hospital.

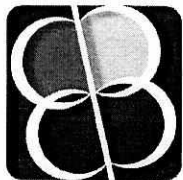
2.1.2. Ejecución del plan de gestión de residuos hospitalarios.

La gestión adelantada por el grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental en la vigencia auditada, para la gestión de las actividades del PGIRH fue nula, razón por la cual se encontraron falencias en la gestión integral de los Residuos Sólidos Hospitalarios.

Hallazgo N° 2. Ejecución del plan de gestión integral de residuos hospitalarios.

En el análisis realizado, no se evidencio en el año 2015, ejecución de algunos aspectos contemplados en el PGIRH, documento elaborado por cada generador de residuos hospitalarios en donde se establece el sistema para la gestión integral de sus residuos hospitalarios y similares. Dentro de las actividades no ejecutadas se encuentran:

- No se evidenció programación ni ejecución de capacitaciones, de acuerdo a lo establecido en artículo 7.2.2 de la resolución 1164 de 2002.



- No se evidenció cumplimiento de las disposiciones definidas en el numeral 7.2.9.1 de la resolución 1164 de 2002, en relación al Protección a la salud de los trabajadores que manejan residuos hospitalarios.
- No se evidencia Monitoreo al PGIRH, que incluye las actividades de cálculo y análisis de indicadores, Auditorías e interventorías al PGIRH, incumpliendo con lo establecido en el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002.

Lo anterior, por falta de conocimiento y gestión del grupo del Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, lo que puede ocasionar un mal manejo de los residuos hospitalarios, lo que genera riesgos a trabajadores, pacientes y visitantes al hospital.

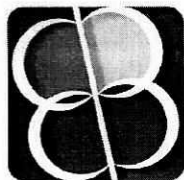
2.1.3. Segregación en la Fuente.

Se evaluó la dotación de recipientes por tipo de residuos, rotulación de los mismos y tipos de bolsas en las diferentes áreas que componen la ESE Hospital local de Calamar, encontrándose inconsistencias relacionadas con el color de las bolsas, dotación de recipientes por ciertos tipos de residuos y estado de deterioro en los recipientes.

Hallazgo N° 3. Segregación en la fuente.

En el análisis realizado al proceso de segregación, se encontraron inconsistencias que se relacionan a continuación, las cuales ponen en riesgo una adecuada segregación en la fuente.

- Áreas en las cuales se evidencia segregación inadecuada de residuos (Salas de espera)
- Recipientes sin rotulación en donde se identifique tipo de residuos a depositar en él.
- Recipientes con bolsas de color negro, las cuales no están definidas en el PGIRH de la ESE de Calamar, dentro de los Símbolos y Colores para empacar los residuos.
- Recipientes de riesgo biológico sin pedal.
- Bolsas que no cumplen las características de calidad definidas en la resolución 1164 de 2002.



Todo lo anterior, incumpliendo con lo dispuesto en los el numeral 7.2.3 de Segregación en la fuente y documento Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

Esta situación es causada, por la falta de gestión del grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, lo que afecta la totalidad de las actividades contempladas en el manejo integral de los residuos hospitalarios desde su generación hasta su disposición final, poniendo en riesgo la salud de los trabajadores y usuarios del hospital.

2.1.4. Almacenamiento y registro de generación de residuos

En un inspección ocular, se evidencio algunas falencias en la zona de almacenamiento central de los residuos generados en el Hospital, de igual forma no se evidencio diligenciamiento del formulario RH 1.

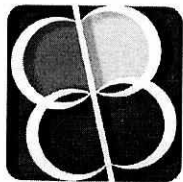
Hallazgo N° 4. Almacenamiento Central.

El lugar definido para el almacenamiento central de los residuos generados en la ESE hospital local de Calamar, se encontraron falencias las cuales se relacionan a continuación:

- Falta de rotulación de los recipientes ubicados en el almacén central.
- No se evidencia Báscula para el pesaje de los residuos.
- Los residuos comunes u ordinarios, están ubicados en un lugar abierto que solo cuenta con un techo, el lugar no garantiza que se evite la entrada de agua lluvia, y roedores, de igual forma no está debidamente señalizada.
- No se evidenciaron canastillas para el almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos.
- No se evidencia diligenciamiento del Formulario RH1.

Lo anterior, incumpliendo con los artículos 7.2.6.2 y 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, que establecen el Almacenamiento central y Monitorio al PGIRH.

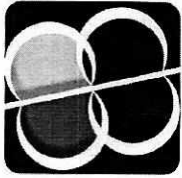
Esta situación es causada por la falta de gestión del grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, lo que puede generar inconvenientes para la adecuada realización de las actividades contempladas en el manejo integral de los residuos hospitalarios.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

ANEXO

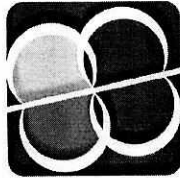


CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

3.1 MATRIZ DE HALLAZGOS

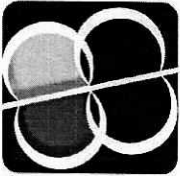
Nº	Descripción	Detalle	Incidencia				Responsable
			A	D	F	P	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

1	Hallazgo N° 1. Organización administrativa para la gestión ambiental de los residuos hospitalarios. En la vigencia auditada, se encontraron incumplimientos los cuales se relacionan a continuación: - No se evidencia reuniones el grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria. - No se evidencia la estructura organizativa (Organigrama) de las áreas funcionales y personas involucradas en el desarrollo del PGIRH. - No se evidencia los mecanismos de Coordinación a nivel Interno (Con las diferentes áreas funcionales) y externa (Con las entidades de control sanitario y ambiental, los prestadores de servicios, proveedores, etc.) Así las cosas, se evidencian incumplimientos los artículos 7.1.1 y 7.1.2 de la resolución 1164 de 2002, que determinan el Aspecto Organizacional y funcional. Lo anterior demuestra, falta de conocimiento y de aplicación de los requisitos legales, definidos para Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud, lo que puede ocasionar un mal manejo de los residuos hospitalarios, y poner el riesgo al trabajador y los pacientes y visitantes al hospital.	Condición En la vigencia auditada, se encontraron los incumplimientos los cuales se relacionan a continuación: - No se evidencia reuniones el grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria. - No se evidencia la estructura organizativa (Organigrama) de las áreas funcionales y personas involucradas en el desarrollo del PGIRH. - No se evidencia los mecanismos de Coordinación a nivel Interno (Con las diferentes áreas funcionales) y externa (Con las entidades de control sanitario y ambiental, etc.)	X		DIRECTOR DE LA ESE.
---	--	--	---	--	---------------------

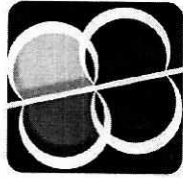


«Por un control fiscal integral»

	Criterio Artículo 7.1.1 y 7.1.2 de la resolución 1164 de 2002					
	Causa. Falta de conocimiento y de aplicación de los requisitos legales, definidos para Gestión Integral de los residuos generados en la atención en salud					
	Efecto. Lo que puede ocasionar un mal manejo de los residuos hospitalarios, y poner el riesgo al trabajador y los pacientes y visitantes al hospital					



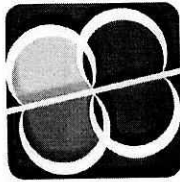
Hallazgo N° 2. Ejecución del plan de gestión integral de residuos hospitalarios. En el análisis realizado, no se evidenció en el año 2015, ejecución de algunos aspectos contemplados en el PGRIH, documento elaborado por cada generador de residuos hospitalarios en donde se establece el sistema para la gestión integral de sus residuos hospitalarios y similares. Dentro de las actividades no ejecutadas se encuentran: • No se evidenció programación ni ejecución de capacitaciones, de acuerdo a lo establecido en artículo 7.2.2 de la resolución 1164 de 2002. • No se evidenció cumplimiento de las disposiciones definidas en el numeral 7.2.9.1 de la resolución 1164 de 2002, en relación al Protección a la salud de los trabajadores que manejan residuos hospitalarios. • No se evidencia Monitoreo al PGRIH, que incluye las actividades de cálculo y análisis de indicadores, Auditorías e interventorías al PGRIH, incumpliendo con lo establecido en el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002. Lo anterior, por falta de conocimiento y gestión del grupo del Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, lo que puede ocasionar un mal manejo de los residuos hospitalarios, lo que genera riesgos a trabajadores, pacientes y visitantes al	Condición No se evidenció programación ni ejecución de capacitaciones, Protección a la salud de los trabajadores que manejan residuos hospitalarios, Monitoreo al PGRIH, que incluye las actividades de cálculo y análisis de indicadores, Auditorías e interventorías al PGRIH.	Criterio. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. Artículos 7.2.2-7.2.9.1-7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002.	Causa. Desconocimiento de la Ley y gestión en el proceso ambiental y Sanitaria.	X	DIRECTOR DE LA ESE.
---	--	---	---	----------	----------------------------



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

	hospital.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							</
--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

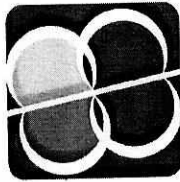


CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

3	Hallazgo N° 3. Segregación en la fuente. En el análisis realizado al proceso de segregación, se encontraron inconsistencias que se relacionan a continuación, las cuales ponen en riesgo una adecuada segregación en la fuente. • Áreas en las cuales se evidencia segregación inadecuada de residuos (Salas de espera) • Recipientes sin rotulación en donde se identifique tipo de residuos a depositar en él. • Recipientes con bolsas de color negro las cuales no están definidas en el PGRIH de la ESE de Calamar, dentro de los Símbolos y Colores para empaclar los residuos. • Recipientes de riesgo biológico sin pedal. • Bolsas que no cumplen las características de calidad definidas en la resolución 1164 de 2002. Todo lo anterior, incumpliendo con lo dispuesto en los el numeral 7.2.3 de Segregación en la fuente y documento Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. Esta situación es causada, por la falta de gestión del grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, lo que afecta la totalidad de las actividades contempladas en el manejo integral de los residuos hospitalarios desde su generación hasta su disposición final, poniendo en riesgo la salud de los trabajadores y usuarios del hospital.	Condición En el análisis realizado al proceso de segregación, se encontraron inconsistencias que se relacionan a continuación, las cuales ponen en riesgo una adecuada segregación en la fuente. • Áreas en las cuales se evidencia segregación inadecuada de residuos (Salas de espera) • Recipientes sin rotulación en donde se identifique tipo de residuos a depositar en él. • Recipientes con bolsas de color negro las cuales no están definidas en el PGRIH de la ESE de Calamar, dentro de los Símbolos y Colores para empaclar los residuos.	X				DIRECTOR DE LA ESE.
---	---	---	---	--	--	--	------------------------

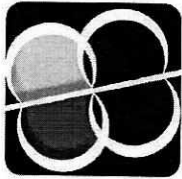
[illegible]



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

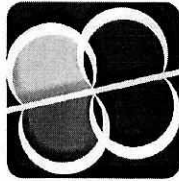
	Efecto. Lo que afecta la totalidad de las actividades contempladas en el manejo integral de los residuos hospitalarios, desde su generación hasta su disposición final, poniendo en riesgo la salud de los trabajadores y usuarios del hospital.						
--	--	--	--	--	--	--	--



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

4	Hallazgo N° 4. Almacenamiento Central. El lugar definido para el almacenamiento central de los residuos generados en la ESE hospital local de Calamar, se encontraron fallencias las cuales se relacionan a continuación: • Falta de rotulación de los recipientes ubicados en el almacén central. • No se evidencia Báscula para el pesaje de los residuos. • Los residuos comunes u ordinarios, están ubicados en un lugar abierto que solo cuenta con un techo, el lugar no garantiza que se evite la entrada de agua lluvia, y roedores, de igual forma no está debidamente señalizada. • No se evidenciaron canastillas para el almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos. • No se evidencia diligenciamiento del Formulario RH1. Lo anterior, incumpliendo con los artículos 7.2.6.2 y 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, que establecen el Almacenamiento central y Monitorio al PGRIH. Esta situación es causada por la falta de gestión del grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, lo que puede generar inconvenientes para la adecuada realización de las actividades contempladas en el manejo integral de los residuos hospitalarios.	Condición. El lugar definido para el almacenamiento central de los residuos generados en la ESE hospital local de Calamar, se encontraron fallencias las cuales se relacionan a continuación: • Falta de rotulación de los recipientes ubicados en el almacén central. • No se evidencia Báscula para el pesaje de los residuos. • Los residuos comunes u ordinarios, están ubicados en un lugar abierto que solo cuenta con un techo, el lugar no garantiza que se evite la entrada de agua lluvia, y roedores, de igual forma no está debidamente señalizada.	X		DIRECTOR DE LA ESE.
14	Centro Calle 36 (Gastelbondo) No. 2-67 PBX (95) 6644368/69 - Denuncias 016000112780 - Cartagena - Colombia	6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907	FAX 6641257		



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

	- No se evidenciaron canastillas para el almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos. - No se evidencia diligenciamiento del Formulario RH1.					
	Criterio. Artículos 7.2.6.2 y 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002.					
	Causa. Falta de gestión del grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental					
	Efecto. Lo que puede generar inconvenientes para la adecuada realización de las actividades contempladas en el manejo integral de los residuos hospitalarios.					